



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 ENE 2012

VISTO la Nota A.D.D. N° S04:0004508/2011 con la copia certificada de la Resolución S.A.R. N° 002 del 19 de diciembre de 2011, dictada en el expediente N° S04:0062975/2011, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución citada en el Visto resolvió la suspensión preventiva del señor Enrique Juan VENTURUZZI (L.E. N° 6.436.994) en el cargo de Encargado Titular y la consecuente Intervención del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor N° 1 de San Francisco, Provincia de Córdoba.

Que asimismo, delegó en esta Dirección Nacional la facultad de designar Interventor para que ejerza las funciones propias de Encargado de Registro.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 2° del Decreto N° 335 del 3 de marzo de 1988 y de la Disposición SsC N° 116 del 14 de junio de 2011.

Por ello,

**EL DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Pablo Enrique RUSKONIS (D.N.I. N° 20.201.891) como Interventor del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor N° 1 de San Francisco, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Determinase el día 23 de enero de 2012 para que el nombrado notifique al señor Enrique Juan VENTURUZZI (L.E. N° 6.436.994) el contenido de la Resolución S.A.R. N° 002/11 como así también de la presente, haciéndole entrega de copia certificada de ambos actos, oportunidad en la que asumirá la función mediante labrado de Acta de estilo e Inventario de práctica.

ARTÍCULO 3°.- El nombrado deberá permanecer a disposición del señor Interventor hasta tanto finalicen las tareas puntualizadas en el artículo precedente.




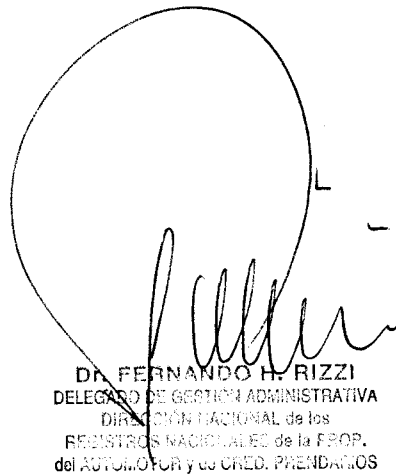
*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

ARTÍCULO 4º.- El señor Interventor continuará en sus funciones mientras así lo disponga esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 DISPOSICIÓN D.N. Nº 000004


DR. FERNANDO H. RIZZI
DELEGADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN NACIONAL de los
REGISTROS NACIONALES de la FROP.
del AUTOMOTOR y de CRED. PRENDARIOS